

10. Cubiertas: tipos, componentes.
11. Acerados y pavimentaciones de calles: tipos, composición, etc.
12. Obras de mantenimiento en edificaciones y urbanizaciones.

Bailén, 23 de febrero de 1995

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DE LA GUARDERIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Cocinero/a de la Guardería Municipal, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala/Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Operario, encuadrada en el grupo E (artículo 25 de la Ley 30/1984), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público correspondiente a 1.994. Está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario público en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirá al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a la instancia los escritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas debidamente empalmadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes -excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos rectorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, cuando hubiera ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

CUARTA.- Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991, de 7 de junio, y Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Cooperación e funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Jefe de los Servicios Municipales.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por el Alcalde a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.

El funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluye la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Alcalde, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

QUINTA.- Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición.

1. Fase de concurso
- A) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto igual o similar categoría al que se opta: 0'10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0'05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría al que se opta: 0'025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios de formación.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

Valoración:

De 40 a 100 horas de duración: 0'15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0'30 puntos.

De 201 horas en adelante: 0'50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Contestación a preguntas que formule el Tribunal relacionadas con el programa que figura en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio:

Supuesto práctico determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

SEXTA.- Relación de aprobados/as.

Presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

SEPTIMA.- Inidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso oposición.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/1.905, de 2 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/las interesados/as a través del recurso de reposición.

Programa (anexo)

Materias comunes:

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
2. El municipio/provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Ombudsman y participación de los ciudadanos con la Administración.

Materias específicas:

1. Instalación y organización de una cocina.
2. Los términos de cocina.
3. Conocimiento de los productos.
4. Técnica culinaria.
5. Preparación del pescozo.

6. Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
7. Guarniciones para carnes de matadero y aves.
8. Cocción de hortalizas.
9. Platos a base de hortalizas. Las patatas. Las ensaladas.
10. Los postres.
11. Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
12. El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
13. Generalidades sobre la ciencia alimentaria. Los alimentos. Valores nutritivos. Las calorías. Las vitaminas.
14. Higiene y manipulación de alimentos.
15. La cocina dietética. Reglamentos.

Bailén, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde.

IB AVERROES DE CORDOBA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 621/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el

extravío de título de Bachiller de don Manuel Jesús Fuentes Moreno expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Averroes de Córdoba.

Córdoba, 10 de marzo de 1995.- El Director, Carlos de Toro Luque.

SDAD. COOP. AND. SANTO CRISTO DE LA BANDA VERDE

ANUNCIO. (PP. 751/95).

Los socios de la S.C.A. La Unión de Almachar y los socios de la S.C.A. Santo Cristo de la Banda Verde, también de Almachar (Málaga), han decidido por mayoría absoluta, en sendas asambleas generales, realizar la fusión de ambas, siendo absorbida la S.C.A. La Unión por la S.C.A. Sto. Cristo de la Banda Verde.

Lo que damos a conocer, en cumplimiento de la legislación vigente.

Almachar, 23 de marzo de 1995.- El Representante Designado, Luis Saborido Sánchez, DNI: 25.015.905.